

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 848/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por RAUL PEÑA RODRIGUEZ en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA demanda las siguientes: prestaciones. 1.- La declaración por parte de este H. Órgano Jurisdiccional, de que la prescripción positiva por usucapión se ha consumado en mi favor y que en tal virtud he adquirido la propiedad del inmueble marcado con el número veintidós de la calle Ruiseñor, lote dos, manzana diecinueve, ubicado en CALLE RUISEÑOR 22, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.34 metros con avenida de la Cañada, AL ORIENTE: 24.56 metros con Oscar Martínez Méndez y María de la Luz Gómez Fernández, AL PONIENTE: 13.78 metros con calle Ruiseñor. Con una superficie total de: 284.75 m2. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene que la sentencia ejecutoria que en su caso declare procedente la acción de usucapión que se ejercita, se inscriba en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México. HECHOS. 1.- Como antecedente del identidad del inmueble consta de instrumento notarial 15,990. 2.- En fecha 11 de febrero de dos mil diecinueve, el ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza se le solicitó y se obtuvo certificación de clave y valor catastral del inmueble mencionado en líneas que anteceden materia del presente juicio. 3.- Se acredita con el certificado de inscripción expedido por C. Registrador de la oficina registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México en donde consta que la ahora demandada era propietaria de la totalidad del inmueble, descrito con antelación. 4.- En fecha 27 de octubre del año mil novecientos setenta y cinco el suscrito Raúl Peña Rodríguez celebro con la ahora demandada contrato de compra venta constante en el instrumento notarial número, 15,990 sobre la totalidad del inmueble y en virtud de dicho acuerdo de voluntades, desde esa fecha fui puesto en posesión jurídica y material del citado inmueble del cual conservo hasta la fecha. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

828.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que ORLANDO STALIN TORRES CASTELÁN promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA Y PATRICIA IBARRA VASQUEZ, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 499/2019, quien solicita en el ejercicio de juicio Sumario de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCION BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México en la Partida Registral 60 del volumen 45, Libro 1, sección 1 de propiedad de fecha 9 de diciembre de 1964, hoy identificado con el folio real electrónico número 327489. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie aproximada de 185.11 m2 Al norte 8.00 mts. con límite de Fraccionamiento, Al sur en 8.00 mts. con Cerro de Chapultepec, Al oriente en 23.24 mts. con lote 45, Al poniente en 23.64 mts. con lote 43.

De La Escritura Pública Número 63,788 De Fecha 24 De Noviembre De 1964, Se Desprende De Su Foja 3 La Existencia de la Unidad Básica Registral Identificada Como Bien Inmueble Denominado como LOTE 44, MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 185.11 M2 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, también conocido como inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, del cual es propietaria registralmente la empresa denominada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ahora bien, mediante contrato privado de compra venta de fecha 10 de diciembre de 1997, la Señora PATRICIA IBARRA VASQUEZ adquirió de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA la propiedad y posesión del inmueble en comento.

Asimismo mediante contrato privado de compra venta de fecha 1 de junio 2008 se hace constar la compra venta con la señora PATRICIA IBARRA VÁSQUEZ de vender al beneficiario ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN, el referido inmueble, toda vez que en términos del contrato privado de compra venta el actor ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN en su carácter de beneficiario a la firma del referido acuerdo tomo posesión material y jurídica del inmueble facultándolo para construir y vivir en el inmueble señalado.

Cabe hacer notar que el bien inmueble actualmente cuenta con las mismas medidas colindancias, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta el señor ORLANDO STALIN TORRES CASTELÁN del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha prescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietario del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla. Por auto de catorce de junio del dos mil veintiuno, la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibida que de no señalarlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese en este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día treinta y uno de enero dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, catorce de junio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

831.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. NEMESIO RIVAS MOSQUEDA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 609/2021, Vía Especial (Juicio Sumario de Usucapición), promovido por JOSÉ BENJAMÍN MOSQUEDA RIVAS en contra de NEMESIO RIVAS MOSQUEDA Y ALFREDO HERNÁNDEZ REYES, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** A.- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído bajo las condiciones que establece la Ley, me he convertido en Propietario por Usucapición del inmueble sito en: Lote 38, Manzana 63, super 24, cuya nomenclatura actual es lote 13, manzana 326, Calle Correos, número oficial 364, Colonia Evolución Super 24 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 151.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.82 metros con lote 37; al Sur: 16.82 metros con lote 39; al Oriente: 09.00 metros con Calle; al Poniente: 09.00 metros con lote 13; bajo los siguientes datos registrales: bajo el número 687, del VIII Tomo del Libro 1º, Sección 1ª, a fojas 140 frente de fecha 13 de julio de 1966, con Folio Real Electrónico 00163008. B.- Ordenar la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en esta Ciudad a favor del señor Nemesio Rivas Mozqueda, con los datos indicados en líneas que anteceden. C).- Ordenar inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado. D.- El pago de gastos y costas. **HECHOS:** El 18 de diciembre de 1999 celebré contrato privado de compraventa con Alfredo Hernández Reyes, desde esa fecha he tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio, misma que ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 2.- La posesión es de buena fe en virtud de que Alfredo Hernández Reyes, me transmitió la propiedad mediante un contrato privado de compraventa. 3.- El inmueble que pretendo usucapir, el ahora demandado Alfredo Hernández Reyes lo adquirió a su vez del señor Nemesio Rivas Mozqueda mediante contrato que celebró el día 15 de agosto de 1997, respecto del lote de terreno materia de este juicio, cuya nomenclatura en ese momento era la del lote 38 manzana 63, Súper 24 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias están descritas con antelación; quien a su vez adquirió del Vicente Castañeda Guido en representación de Jesús Valdés Zepeda, mediante contrato de compraventa, celebrado ante el Notario Público número cuatro de Nezahualcóyotl, Licenciado Alejandro A. Altamirano en fecha 29 de septiembre de 1965. El acto traslativo de dominio entre Nemesio Rivas Mozqueda y Vicente Castañeda Guido quedo asentado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 4.- El 18 de diciembre de 1999 se me otorgo la posesión material y jurídica del inmueble, donde fijamos la cantidad de \$150,000.00, cantidad que fue pagada al vendedor, otorgándome la posesión inmediata del inmueble multicitado. 5.- Desde el 18 de diciembre de 1999, he tenido la posesión del inmueble; el acto traslativo de dominio o justo título lo es el contrato privado de compraventa que formalice con Alfredo Hernández Reyes, acto jurídico que existe y es apto para transmitir el dominio, cumpliendo así mi obligación de revelar el origen y causa generadora de mi posesión.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el 02 de febrero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

202-A1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 123/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE ALVAREZ Y GUTIERREZ en contra de DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, por auto de fecha uno (28) de octubre de 2021, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A.- La usucapación que ha operado a mi favor, respecto de LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 23, UBICADA EN CALLE ANDADOR DE LA CAÑADA, MANZANA 6, LOTE 34, SECCIÓN "F", VENTANA DE LA SIERRA, EN LA COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: En 15.00 metros cuadrados con lote 33. AL SUROESTE: En 15.00 metros cuadrados con lote 35. AL SURESTE: En 8.00 metros cuadrados con andador de la cañada. AL NOROESTE: En 8.00 metros cuadrados con lote 10 y 11. Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, México, a nombre de la ahora demandada, bajo el folio real electrónico número 00337005. B.- La cancelación total de la inscripción registral que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el folio real electrónico número 00337005 a nombre de DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, por la que se me tenga como nuevo propietario del inmueble materia de la litis.

Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: Con fecha catorce de febrero del año dos mil dos, el suscrito JOSÉ ÁLVAREZ Y GUTIÉRREZ, y la señora DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, celebramos un contrato privado de compraventa, respecto de LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 23, UBICADA EN CALLE ANDADOR DE LA CAÑADA, MANZANA 6, LOTE 34, SECCIÓN "F", VENTANA DE LA SIERRA, EN LA COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en la prestación del inciso A, y que la posesión ha sido en carácter de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el folio real electrónico número 00337005, a favor de la hoy demandada, DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiocho (28) de octubre del 2021.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO (FACULTADA EN TERMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO).- MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

203-A1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 640/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARCELA LILIANA TORRES MATEO, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE CARRETERA METEPEC-ZACANGO NUMERO 1819 SUR, SAN BARTOLOME TLALTELULCO MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.25 METROS CON ROMAN MEJIA ENRIQUEZ ACTUALMENTE JOSE ANTONIO MEJIA CARRASCO Y 19.00 METROS CON JOSEFINA TRINIDAD SANCHEZ VALDES; AL SUR: 29.99 METROS CON MARGARITA SANCHEZ VALDES ACTUALMENTE CON JOSEFINA TRINIDAD SANCHEZ VALDES; AL ORIENTE: 18.75 METROS CON JOSEFINA TRINIDAD SANCHEZ VALDES Y 10.28 METROS CON CARRETERA ZOOLOGICO ZACANGO; AL PONIENTE: 29.00 METROS CON MARIA BARRERA CARRASCO ACTUALMENTE CON SIMON ROSALES MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO DE 550.00 METROS CUADRADOS por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México el día treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: diecisiete de enero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

949.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1872/2021, ELIAZAR ESQUIVEL COLIN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en Estutempan, Localidad Estutempan, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.00 metros y colinda con camino a Estutempan, Al Sur: 100.00 metros y colinda Gregorio José Garduño, Al Oriente: 125.00 metros y colinda con Celestino Esquivel García, Al Poniente: 125.00 metros y colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 12,500.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiuno de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

955.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 97/2022, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GREGORIO ARTURO MERCADO CID, respecto del bien Inmueble ubicado en, AVENIDA PORFIRIO ALCANTARA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.20 metros, y colinda con JUANA AMARO MEDRANO (AHORA PATRICIA AMARO MEDRANO), AL SUR: 21.00 metros, y colinda con HILARIA MERCADO SANABRIA, AL ESTE: 15.80 metros y colinda con DOMINGA MIRANDA PLATA, y AL OESTE: 23.68 metros y colinda con AVENIDA PORFIRIO ALCANTARA, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

962.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARCO ANTONIO ESPINOZA VELAZQUEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 72/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCO ANTONIO ESPINOZA VELAZQUEZ.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en carretera Norte, Barrio los Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma Estado de México, actualmente Carretera a Fabrica María, sin número, San Agustín Mimbres, Otzolotepec, México, con una superficie de 59.30 m2 (cincuenta y nueve punto treinta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.95 metros y colinda con estacionamiento de la familia Espinoza Velázquez; al Sur 11.26 metros y colinda con Emerenciano Espinoza García; al Oriente 5.05 metros y colinda con carretera Norte actualmente con carretera a Fabrica María; al Poniente 5.17 metros con entrada particular de la familia Espinoza Velázquez actualmente con entrada particular de la familia Espinoza García. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 127711, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el doce de julio del dos mil diez, con el señor Andrés Espinoza García. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

963.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 48/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho MARCELLINA HERNÁNDEZ LUCIO, en términos del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble que ubica en calle Francisco Villa sin número, San Mateo Otzacatipan, Santa Cruz Otzacatipan, de este Distrito Judicial, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.15 metros con calle Francisco Villa sin número, Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; AL SUR.- 10.40 metros con Catalina Gómez Romero y Juan Raúl Plata Gómez, con domicilio en Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; AL ORIENTE: 58.00 metros con Jesús Gómez Romero y José Juan Gómez Romero, con domicilio en Francisco Villa No. 10, Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; AL PONIENTE: 58.00 metros con Felipe de Jesús Chávez, Rosa María de Jesús Nava y Jorge de Jesús Nava, con domicilio en Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México. Con una superficie de 587.00 metros cuadrados. Desde el trece de Noviembre del año dos mil uno, soy poseedora del inmueble.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diez de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

964.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

JAIME LÓPEZ ORTEGA, en el expediente número 45/2022, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno con las siguientes ubicaciones y medidas:

En su solicitud:

Se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Encinos" en la Ranchería de San José Mezapa, sección II, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, actualmente Calle sin Nombre (Calle Morelos) sin número, en San José Mezapa, Sección II, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 3,334.15 metros cuadrados, actualmente superficie correcta 2,792 metros cuadrados.

En el contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mi novecientos ochenta y ocho:

Se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Encinos" en la Ranchería de San José Mezapa, perteneciente a la Jurisdicción el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, Distrito de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 3,334.15 metros cuadrados.

En el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México:

Se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Encinos" en la Ranchería de San José Mezapa, sección dos, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Santiago Tianguistenco, México, Distrito de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 3,334.15 metros cuadrados.

En la constancia de no afectación de Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México:

Se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, San José Mezapa, sección II, Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 2,792.00 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, admitió su solicitud el uno de febrero de dos mil veintidós y ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

965.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1455/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso: Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO SERRANO ARZATE, respecto del inmueble ubicado en Calle de los Serranos, sin número, Barrio de la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 71.918 metros, colinda antes con herederos de Francisco López, actualmente con besana; al Sur: 71.918 metros y colinda con Calle Ignacio Allende; al Oriente: una línea de 60.00 metros con Martín Rolando Serrano Arzate, y una línea de 25.54 metros con Erasto Serrano Arzate, al Poniente: 84.206 metros y colinda calle los Serranos, el predio cuenta con una superficie aproximada de 6,055.927 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Edictos ordenas por auto del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Judicial María Luisa Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

966.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. A QUIEN CREA TENER IGUAL O MEJOR DERECHO.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del año 2021, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2054/2021, PROMOVIDO POR AÍDA RODRÍGUEZ PACHECO, quién hace del conocimiento a este juzgado la información posesoria, sobre diligencias de información de dominio, dentro de los procedimientos judiciales no contenciosos, del título fehaciente para acreditar su posesión y por ende la propiedad del inmueble: UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE CALVARIO, SIN NÚMERO, POBLADO DE COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y a fin de que se le declare legítimo propietario del mismo, solicitando se gire inscripción correspondiente en el Registro Público De La Propiedad Del Distrito Judicial De Chalco, conforme a los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad del predio mencionado lo adquirió por medio de una venta realizada con el Sr. MARIO DAMIÁN LEÓN, en fecha 29 de abril del 2018 por la cantidad de \$250,000 Doscientos cincuenta Mil Pesos 00/10 m.n., tiene 3 años 5 meses poseyendo el inmueble. 2.- Desde el 29 de abril del 2018, se encuentra en posesión del predio de forma pública, pacífica. Continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que el Sr. MARIO DAMIÁN LEÓN le vendió el inmueble en presencia de los testigos AMPARO GONZÁLEZ RENDÓN, MARÍA GUADALUPE DAMIÁN RENDÓN, GUADALUPE DIRECTA RODRÍGUEZ, entregándole la posesión material del mismo. 3.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 152.22 metros cuadrados, al norte 18.79 mts con JAVIER RENDÓN CORTAZAR, al sur 19.48 mts con MACLOVIA RENDÓN CORTAZAR, al oriente 8 mts con CALLE CLAVARIO, al poniente 8 mts con LIDIA CORTAZAR RENDÓN. 4.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público De La Propiedad. 5.- El Sr. MARIO DAMIÁN LEÓN compro dicho inmueble a ROSA RENDÓN CORTAZAR en fecha 1 de enero de 2012. 6.- Dicho inmueble no se encuentra dentro del régimen de Ejido; lo anterior para que comparezca al local de este juzgado la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho por sí o por representante legal apercibido que si pasado este plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por y lista y boletín judicial.

Debiendo publicarse por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ixtapaluca, Estado De México, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.- Secretario de Acuerdos.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

969.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1387/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ANACLETO TOVAR ROJAS en el que por auto de fecha veinticuatro de noviembre y diecisiete de diciembre ambos del año dos mil veintiuno, así como auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Con fecha quince (15) de julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) el suscrito ANACLETO TOVAR ROJAS, celebre un contrato de Compra venta con el C. LUIS SOLANO MAGALLANES, respecto; al PREDIO DENOMINADO "CAMINO BUENA VISTA BOTIDE" UBICADO EN EL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, DE JILOTLINGO, ESTADO DE MÉXICO, así como lo acredito con copia certificada de contrato de compra venta y con los documentos expedidos a mi favor por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 5,532.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 48.86, 14.23, 22.85 y 51.50 metros en línea quebrada con CAMINO BUENA VISTA BOTIDE. AL SUR: mide 23.23, 23.18, 53.52, 22.50, 15.60, metros en línea quebrada con ARTEMIO VELAZQUEZ actualmente MARINO GABRIEL GARCIA GARCIA. AL ORIENTE: mide 57.78 metros con RAUL SOLANO MAGALLANES. AL PONIENTE: mide 22.69 metros con ARTEMIO VELAZQUEZ actualmente MARINO GABRIEL GARCIA GARCIA. Desde la fecha en que adquirí el inmueble que se describe en el hecho que antecede el suscrito ANACLETO TOVAR ROJAS, lo he poseído durante treinta y siete años de manera pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de noviembre del año 2021, 17 de diciembre del año 2021 y 02 de febrero del año 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

970.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 987/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por MARIA CONCEPCION BELINDA LOPEZ RAMIREZ, respecto al bien inmueble ubicado en AVENIDA IGNACIO BETETA, NUMERO 69, SANTA MARIA MAQUIXCO, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha nueve (09) noviembre del dos mil (2000) CRISOFORO LOPEZ VIDAL como VENDEDOR, mediante contrato de COMPRAVENTA, celebrado con MARIA CONCEPCION BELINDA como COMPRADOR adquirió el bien inmueble, con una superficie de 876.30 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS) metros cuadrados; con las siguientes colindancias: AL NORTE en 12.78 metros y colinda con CALLE ZARAGOZA, AL NORTE 12.00 metros y colinda con PREDIO, AL SUR 21.11 METROS Y COLINDA CON AVENIDA IGNACIO BETETA, AL SUR: 01.70 y colinda con FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, AL ORIENTE 29.72 metros y colinda con FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, y al PONIENTE 30.00 metros y colinda con GUSTAVO SAMORANO SOLIS, PONIENTE: 20.92 metros y colinda, con PROPIEDAD, con una superficie de 876.30 metros cuadrados; contrato que acredita posesión sin limitación en su dominio, de forma pacífica, pública continua de buena fe, a título de dueño, por lo cual nunca se ha reclamado la posesión ni propiedad, dicho bien inmueble no cuenta con antecedentes, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS (2) DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

VALIDACION: ACUERDO DE FECHA UNO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

45-B1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFIQUESE.

Por medio del presente se hace saber a TODAS LAS PERSONAS por este medio y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), que en este H. Juzgado se tramita el expediente número JOF 585/2021 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR relativo a GUARDA, CUSTODIA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por FERNANDO SAIR PINEDA LUNA en contra de IRENE ORTIZ LOPEZ, manifestando que se han rendido oficios de búsqueda y localización para la C. IRENE ORTIZ LOPEZ, sin embargo se desprende de estos que no se localizó domicilio alguno de la demandada. Atento a lo cual mediante proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, se ordenó notificar a la señora IRENE ORTIZ LOPEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete

días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que si pasado el término antes referido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía en todas sus etapas procesales, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (2022), se expiden los presentes edictos. En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a (4) cuatro de febrero del año (2022) dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

1039.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 763/2000.

REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RÍOS MARTÍNEZ MARÍA DE LOURDES; expediente número 763/2000; la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

A sus autos del expediente 763/2000 el escrito de cuenta de la parte actora... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el DEPARTAMENTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, NÚMERO 103, EDIFICIO 33, CONJUNTO HABITACIONAL "IZCALLI SAN PABLO II", UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ...Siendo precio base del remate las cantidades de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, esto es, el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, Arquitecto LUCIO GASTELUM GARCÍA en su dictamen pericial rendido el día veinticuatro de septiembre del año en curso; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL TABLERO DE AVISOS.

1042.- 22 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 271/2018 el ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO CASTILLO COLÍN en contra de ANGELA CASTILLO SANTANA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del tres de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO CASTILLO COLÍN, con último domicilio en el Paraje denominado "El Potrero" Municipio de Amanalco de Becerra, México, reclamando lo siguiente: A).- Le demando como prestación principal a la hoy demandada ANGELA CASTILLO SANTANA, la desocupación, entrega material y física de una fracción de mi terreno ejidal que me pertenece, ubicado en el Potrero Primera Sección, Municipio de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 40.00 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 40.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR PERFECTO AVILA ZEPEDA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR BENITO ALVAREZ, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JOSE ENRIQUEZ AVILA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 800.00 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de lo anterior le demando que se abstenga de realizar cualquier acto de posesión en el terreno que me pertenece y que es de mi propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se ocasionen en el trámite del presente juicio. Basándonos para ello en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación se expresan: **HECHOS:** 1.- Soy ejidatario legalmente reconocido tal y como lo acredito con mi Certificado de Derechos sobre Tierras de Uso Común del ejido el Potrero Primera Sección, Municipio de Amanalco, Estado de México (ANEXO 1). 2.- El terreno motivo de juicio lo adquirí mediante un contrato de Cesión de Derechos de fecha 5 de diciembre de 1997 que originalmente perteneció a mi extinta madre de nombre Marciana Colín Iglesias la cual era poseionaría legalmente reconocida de un terreno ubicado en el ejido el Potrero Primera Sección, Municipio de Amanalco, Estado de México (ANEXO 2). 3.- El terreno descrito en el capítulo de prestaciones lo obtuve de manera quieta, pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpida desde hace más de 15 años. 4.- Me dedico al trabajo de chofer foráneo y fue hasta en el mes de abril son recordar el día del año 2013, cuando fui a ver mi terreno y me di cuenta que existía una excavación sobre la superficie de mi terreno, desde ese día muy constantemente me acerqué a mi terreno y me di cuenta que la que esta construyendo es la señora ANGELA

CASTILLO SANTANA. 5.- Acudí a las oficinas del Comisariado Ejidal para explicarles la situación de mi terreno motivo de juicio y me explicó que mi asunto lo expondría en una Asamblea para que fuera la misma Asamblea quien diera su anuencia sobre el terreno motivo de juicio.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1045.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ROGACIANO PICHARDO OLIVAR.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 126/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Prescripción Adquisitiva promovido por ROGACIANO PICHARDO OLIVAR.

Quien solicitó la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en "Calle Hidalgo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; con una superficie de 2,194.00 m2 (dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros; y colinda con SANTIAGO RITO FLORES; al Sur 17.00 metros; y colinda con ARTURO GERMAN MEJÍA BECERRIL; al Oriente 20.00 metros; y colinda con CALLE HIDALGO; al Poniente 20.00 metros; y colinda con VICENTE RITO FLORES; otra colindancia Poniente 20.00 metros; y colinda con VICENTE RITO FLORES; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 04 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D. J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

1049.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

FERNANDO ALFONSO JUAREZ ORTIZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 15/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado TEPETLATENCO ubicado en Calle Cuitláhuac, Sin Número, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México que en fecha veinte de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, lo adquirió de Porfirio Ortiz Sánchez mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 12.25 Metros y colinda con Calle Cuitláhuac.

AL SUR.- 12.35 Metros y colinda con Calle Cuauhtémoc.

AL ORIENTE.- 106.95 Metros y colinda con Deportivo.

AL PONIENTE.- 105.30 Metros colinda con Luis Martínez Sánchez, con una superficie de total aproximada de 1,320.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1052.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 152/2021, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, se dictó auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; el cual admite a trámite las

diligencias de información de dominio promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, respecto al inmueble ubicado anteriormente en domicilio conocido como "Rancho Las Ahujas", hoy en domicilio conocido como "Paraje del Rincón" de la Comunidad de Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.00 metros y colinda antes con Familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; AL SUR: tres puntos de 14.33, 9.30 y 34.00 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; AL ESTE: catorce puntos de 295.00, 66.50, 35.90, 55.30, 26.90, 68.62, 24.32, 12.70, 27.49, 31.40, 65.00, 43.90, 20.60 y 33.10 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez y Mauro de Jesús Saucedo González; AL OESTE: 615.70 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; con una SUPERFICIE DE 54,143.52 METROS CUADRADOS; asimismo, en fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós, se señalaron las NUEVE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de llevar a cabo la información testimonial correspondiente, citando a la Autoridad Municipal de Valle de Bravo, por conducto del Presidente Municipal en el domicilio que se indica, a los colindantes en el domicilio referido en su escrito de cuenta y a la persona a cuyo favor se expide la boleta predial en los domicilios que obran en autos, para que si es su deseo comparezcan al desahogo de la información testimonial citada.

Por tal motivo, a efecto de citar al colindante DAVID RUBÉN SALGADO SUÁREZ se expide el edicto para su publicación por una vez, en el Periódico Oficial de la entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, con el fin de que si es su deseo comparezca al desahogo de la información testimonial citada. Dado en Valle de Bravo, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.- Rúbrica.

1053.- 22 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 368/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, el Juez Mixto de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en EL ANTERIOR CONOCIDO COMO "RANCHO LAS AHUJAS" HOY CONOCIDO COMO "PARAJE DEL RINCÓN" DE LA COMUNIDAD DE LOS SAUCOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: en seis puntos de 16.08, 36.65, 63.25, 27.52, 50.65 y 17.50 metros y colinda con Mauro de Jesús Saucedo González; AL SUR: en cinco puntos de: 76.49, 6.00, 10.50, 57.10 y 72.60 METROS y colinda con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez y calle sin nombre; AL ESTE: en tres puntos de 16.78, 48.70 y 49.65 METROS y colinda con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; Y, AL OESTE: EN 121 METROS y colinda con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez. CON SUPERFICIE DE 20,718.76 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió el quince de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, mediante contrato privado e compraventa que celebro con DAVID RUBÉN SALGADO SUÁREZ, que su posesión ha sido en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado y mantenimiento.

Se expide el edicto para su publicación por UNA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en el Periódico de mayor circulación en esta población con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en los términos de ley.

Dado en Valle de Bravo México, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de febrero de dos mil veintidós.- Secretario, LIC. PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

1054.- 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. PEDRO ROJAS MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1924/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en calle camino Viejo a San Cristóbal S/N, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 49.50 METROS CON EL C. ENRIQUE PÉREZ RICO; AL SUR 15.50 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE 71.00 METROS CON CAMINO VIEJO; AL PONIENTE 61.60 METROS CON EL C. ESTEBAN NUTE SANTIN. INMUEBLE QUE TIENE CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,234.50 METROS CUADRADOS. (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1055.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, está radicado el expediente 621/2021, relativo al juicio de CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL DERECHO FAMILIAR SOBRE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JOSE LUIS VILLASEÑOR NIETO en contra de BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, la parte actora demandó la siguiente prestación: A).- La cesación de Pensión Alimenticia fijada en la ejecutoria del trece de enero de dos mil diez, dentro del expediente 449/2009, del índice del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca.

JOSE LUIS VILLASEÑOR NIETO, Funda su prestación en los siguientes hechos: 1.- Que los CC. Blanca Mhaby Gutiérrez Martínez, Atenas Grecia y David Joel Lafid de apellidos Villaseñor Gutiérrez, demandaron a la parte actora José Luis Villaseñor Nieto la siguiente prestación: "...A).- El Pago de una Pensión Alimenticia a su favor..." quedando la demanda registrada con el expediente 449/2009. 2.- Que la parte actora y la demandada, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 3.- Que de los hechos 7 y 8 de la referida demanda la hija de la parte actora Atenas Grecia Villaseñor Gutiérrez, cursaba el cuarto semestre de la licenciatura en Medicina y su hijo David Joel Lafid Villaseñor Gutiérrez, se encontraba cursando el segundo semestre de la licenciatura en Derecho. 4.- Que de las constancias del expediente 449/2009, en la audiencia e pruebas y alegatos de cuatro de septiembre de dos mil nueve la parte demandada en sus generales refirió tener la instrucción escolar de Secretaria Ejecutiva Bilingüe. 5.- El trece de enero de dos mil diez el Juez de mérito dictó sentencia, concadenando al actor mediante resolutive segundo, al pago de Pensión Alimenticia a favor de la demandada y sus hijos del treinta por ciento, diez para cada uno de las percepciones ordinarias y extraordinarias del actor. 6.- Inconformes con la resolución Blanca Mhaby Gutiérrez Martínez, Atenas Grecia y David Joel Lafid de apellidos Villaseñor Gutiérrez, interpusieron recurso de apelación, registrado con el toca 128/2010, resolviendo la Primera Sala Familiar de Toluca, la confirmación del fallo. 7.- El actor hace del conocimiento a este Juzgado, que a la fecha han cambiado las circunstancias que fueron ponderadas por el Juez Quinto Familiar de este Distrito Judicial, para fijar la pensión alimenticia definitiva a favor de la demandada, debido a que a la fecha sus hijos cuentan con la mayoría de edad y cuentan con preparación profesional, por lo que la obligación de la parte actora ha cesado, actualizándose el artículo 4.138 del Código Civil, esto es que la parte demandada tenía derecho a recibir pensión hasta que los hijos cumplieran la mayoría de edad o en su caso se dedique al estudio, aunado a que la demandada tiene los estudios técnicos suficientes para obtener ingresos propios. 8.- No obstante su nivel académico la demandada ha actuado de mala fe, porque ya no necesita la Pensión Alimenticia. 9.- Que las partes disolvieron su matrimonio a través del expediente 338/2010 del índice del Juzgado Segundo Familiar de Toluca. 10.- Que ha cesado el derecho de la demandada a recibir alimentos. 11.- Que ante las circunstancias el actor se ve en la imperiosa necesidad de instar el presente juicio.

Ofreció las siguientes Pruebas: 1.- La confesional, 2.- La declaración de parte, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.- Documentales, 9.- Instrumental de actuaciones, 10.- La presuncional legal y humana.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ por medio de EDICTOS que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial; por lo que se le hace saber a BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ que deberá de presentarse dentro del plazo de 30 Treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer defensas y excepciones, señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le harán las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución que ordenó emplazarlo por edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, Estado de México a quince de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.-RÚBRICA.

1056.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 117/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO VENTURA LUCAS, sobre un bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DEL ROSAL, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 21.92 metros y colinda con CALLE; Al Sur: 23.92 metros y colinda con CALLE; Al Oriente: 97.00 metros y colinda con LUIS VENTURA LUCAS Y EDUARDO VENTURA LUCAS y Al Poniente: 88.00 metros y colinda con ELIZABETH, MARLEN, MIRIAM, LILIANA, TERESA, Y GABRIELA de apellidos BECERRIL LUCAS, con una superficie de 2074.17 metros cuadrados (dos mil setenta y cuatro metros con diecisiete centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
1057.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Se hace saber que ALBERTO JOSÉ DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, promueve en la vía JUDICIAL NO CONTENCIOSA la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, en los autos del expediente 2479/2021, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, México (Calle Carlos de Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México), denominado "TIERRA AMARILLA", el cual adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa que celebró con ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, solicitando se le declare propietario de dicho inmueble, se expide el presente edicto para notificar que el solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 623.04 metros cuadrados, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 32.44 MTS CON GLORIA XOCHITL BAJONERO DÁVALOS Y FERNANDA GONZÁLEZ BAJONERO; AL NOROESTE: 06.20 MTS CON ERNESTO SALVADOR GONZALEZ GONZÁLEZ; AL NOROESTE: 05.88 MTS CON RENATO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE: 03.68 MTS CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 08.81 MTS. CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 12.06 MTS. CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 07.05 MTS. CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 06.62 CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 11.06 MTS. CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 09.22 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 03.81 MTS. CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL OESTE: 01.66 CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 13.85 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 11.05 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 09.37 MTS. CON BARRANQUILLA; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con Residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de Mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la Puerta de este Tribunal. Por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de diciembre del 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: ATENTAMENTE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARIELI CASTRO DÍAZ.-RÚBRICA.

1059.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 293/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), promovido por ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en el que por auto de fecha veinte de abril y uno de julio ambos de dos mil veintiuno y veintisiete de enero de dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducir ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 19 diecinueve de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, mi representado el C. ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en su calidad de COMPRADOR, celebró contrato de Compraventa con la señora BLANCA ALEJANDRINA MAYEN MESA, en su calidad de VENDEDORA respecto del inmueble denominado "LOS CAMELLONES", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Dicha operación, solicito información de Dominio ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que fue procedente en fecha 12 doce de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la solicitud de inmatriculación administrativa en relación al INMUEBLE DENOMINADO "LOS CAMELLONES", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 27.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO MARTÍNEZ ESCAMILLA, AL SUR 27.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ NEGRETE, AL ORIENTE 37.00 METROS, COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA Y AL PONIENTE 43.00 METROS CON PROPIEDAD DE BUENAVENTURA VÁZQUEZ VILLEGAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,080 METROS CUADRADOS. Desde la fecha de inscripción de la inmatriculación administrativa, no ha existido asiento alguno ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO que contradiga la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe que ejerce ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA sobre el inmueble materia del presente juicio.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 20 de abril y 1 de Julio ambos de dos mil veintiuno y veintisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1060.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 126/2022.

HÉCTOR EPITACIO GARCÍA ROSAS, respecto del inmueble sin denominación en particular, ubicado en carretera San Dieguito o camino sin Nombre, ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 42.33 metros y colinda con carretera a San Dieguito; AL SURESTE: 29.44 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL SUROESTE: 46.15 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL NOROESTE: 29.52 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS. Con una superficie total aproximada de 1,295.35 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico que en fecha VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, el suscrito celebró contrato de compraventa con LUIS MANUEL RAMÍREZ FLORES con autorización de su esposa CARINA LETICIA GONZÁLEZ ORTIZ, en la cantidad de \$ 1,036,280.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1061.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

BENJAMIN RICARDO ZÚÑIGA VÁZQUEZ por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 3526/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "XANCO PINCA", CALLE MORELOS SIN NUMERO, BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie total aproximada de 339.11 METROS CUADRADOS el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.54 metros y colinda con JESUS ZÚÑIGA GARCÍA (ACTUALMENTE MERCEDES ZÚÑIGA REYES), AL SUR: en 10.85 metros y colinda con CALLE MORELOS, AL ORIENTE: en 32.52 metros y colinda con MERCEDES ZÚÑIGA REYES Y VIVALDI URBAN MURILLO, AL PONIENTE: en 31.20 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley. CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VENTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

1062.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 790/2016.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCA POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADA NIDIA LÓPEZ GODOY EXPEDIENTE NUMERO 790/2016. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE AUTOS DICTADOS EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE, DIECISITE DE AGOSTO Y CINCO DE MARZO TODOS DEL DOS MIL VEINTIUNO; "...Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno..." se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en autos de cinco de marzo de dos mil veintiuno, visibles a fojas 367 a 368 del glose, asimismo deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes a la fecha en que se celebre el remate y respetando en todo momento la sana distancia entre los comparecientes, lo anterior es así a fin de evitar conglomeraciones innecesarias de personas y así tratar de evitar riesgos de contagio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. "... Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno..." "...debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en autos de cinco de marzo de dos mil veintiuno, visibles a fojas 367 a 368 del glose, asimismo deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes a la fecha en que se celebre el remate y respetando en todo momento la sana distancia entre los comparecientes, lo anterior es así a fin de evitar

conglomeraciones innecesarias de personas y así tratar de evitar riesgos de contagio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..." "...Ciudad de México a cinco de marzo de dos mil veintiuno..."", para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como DE LA CASA NÚMERO DOS, DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO TRES DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL SUBLOTE UNO DEL LOTE PRIVATIVO UNO RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DE LOS LOTES "C", "D" y "E" DEL TERRENO DENOMINADO GUADALUPE, DEL DESARROLLO HABITACIONAL PORTAL DE SAN PEDRO, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$1,122,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL 00/100 M. N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES.

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

1063.- 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JORGE EDUARDO BENJAMIN CEDERBORG ALMEYDA y ANA ROSA VALDES RUIZ DE CHAVEZ; EXPEDIENTE NÚMERO 534/2020, LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO Y QUE SE IDENTIFICA COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, MANZANA 27, Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA, LA QUE SE ENCUENTRA MARCADA CON EL NÚMERO 8, DE LA AVENIDA DE HACIENDA TEPETONGO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA LA CANTIDAD DE \$3,070,400.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL PRECIO DE AVALÚO MENOS LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS UNA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 29 de NOVIEMBRE del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

Para su publicación por UNA VEZ, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", en el entendido de que deberá de mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES para este Juzgado.

Asimismo, tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local.

1064.- 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GLORIA XOCHITL BAJONERO DÁVALOS Y FERNANDA GONZÁLEZ BAJONERO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 2383/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del terreno, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno, ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México (actualmente Calle Carlos Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.20 metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL NORESTE: 15 metros y colinda con Ernesto Salvador González González; AL SURESTE: 32.44 metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL SUROESTE: 15 metros y colinda con Ernesto Salvador González González. Con una superficie de 485.21 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y cinco punto veintiún metros cuadrados), para que se declare judicialmente que me he convertido en Propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de Mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la Puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de diciembre del dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1065.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ESTHER MARTINEZ QUIROZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 46/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "SAN SALVADOR" ubicado en Calle sin nombre, s/n, en Los Reyes San Salvador, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con Guillermo Avilés Cortés; AL SUR: 12.00 metros y colinda con calle; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con calle; y AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con Espiridon Galindo Torres, con una superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil once (2011), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con Josefina García Sarmiento. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de Los Reyes San Salvador, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1066.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 160/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PAGO DE OBRA A PRECIO ALZADO, promovido por JESÚS TENORIO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA ABC INGENIERÍA ESTRUCTURAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ARRENDADORA IZTCATA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS (10:05) DEL DÍA OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que se lleve a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles consistentes en:-----

LOTES 02 Y 03 UBICADOS EN CALLE PASEOS DE TULTITLÁN, NÚMERO 10, (ANTES 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10) FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO"; sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra el precio fijado por la cantidad de \$41,183,858.00 (CUARENTA Y UN MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), monto que resultado del avalúo de los inmuebles embargados, realizado por el perito de la parte demandada, con el cual la parte actora manifestó su conformidad por auto de fecha quince de julio del año en curso, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Por lo que SE ANUNCIA EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE POR MEDIO DE EDICTOS Y SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE ASISTAN AL CITADO REMATE.----

- - - PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos, anunciando su venta y convocando a postores, sin que NUNCA MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS entre la última publicación de edictos y la almoneda. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los veinte días del mes de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1067.- 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HECTOR EPITACIO GARCIA ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 132/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN PARTICULAR UBICADO EN CARRETERA A SAN DIEGUITO O CAMINO SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE. 40.66 metros colinda con CARRETERA A SAN DIEGUITO, AL SURESTE EN 26.80 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL SUROESTE 56.24 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS, AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 32.11 metros y colinda con PARQUE NACIONAL MOLINO DE FLORES NETZAHUALCÓYOTL, LA SEGUNDA 1.00 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS; con una superficie aproximada de 1,425.56 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor IGNACIO FLORES RIOS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuanta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARON GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1068.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación) promovido por ROSA MARIA VALENTINO SILES, bajo el número de expediente 1462/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del Inmueble denominado "PUNTA LA ZANJA", UBICADO EN CALLE POYOMATL, MANZANA 12, LOTE 08, DEL BARRIO CANASTEROS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.42 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ARENAL O EJIDO COLECTIVO; AL SUR 23.42 METROS Y COLINDA CON LOTE 07; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: 26.40 METROS Y COLINDA CON CALLE POYOMATL; CON UNA SUPERFICIE DE 701.80 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con DELFINA SILES VALVERDE, en fecha (14) CATORCE de AGOSTO DEL AÑO (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se

encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del Impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 10 días de Noviembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1069.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 74/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ARNULFO FERREIRA BUSTAMANTE, en términos del auto de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble ubicado en calle sin nombre s/n esquina con Privada de Bucareli, en el Poblado de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.45 mts. Con Juana Nava Hernández; AL SUR.- 15.45 mts. Con Privada de Bucareli; AL ORIENTE: 19.60 mts. Con calle Sin Nombre; AL PONIENTE: 19.60 mts. Con María de Jesús Hernández Jiménez; con una superficie aproximadamente de 302.82 metros cuadrados. En fecha trece de mayo de dos mil ocho, el suscrito adquirí en propiedad el bien inmueble descrito con antelación, mediante contrato de compraventa que celebrara con Francisco Hernández Gordillo y desde esa fecha lo estoy poseyendo.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diecisiete de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

1070.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha uno de febrero de dos mil veintidós, dictado en el expediente número 672/2021, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar de Pérdida de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por RAYMUNDO OCTAVIO SEGURA INIESTRA EN CONTRA DE ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, quien manifiesta que en fecha doce de noviembre de dos mil uno, RAYMUNDO OCTAVIO SEGURA INIESTRA e ISABEL GARCÍA DELGADO, celebraron convenio ante el juzgado antes referido, acordando de entre otros puntos la pensión alimenticia a favor de los entonces menores OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, consistente en el treinta por ciento (30%) del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibía en su fuente laboral, así las cosas, tal y como se observa de las actas de nacimiento de OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, actualmente son mayores de edad y ya no estudian, por lo que se han dejado de necesitar alimentos; razón por la cual demanda la cesación de la pensión alimenticia, de ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en Calle Hacienda Barbabosa, número 9, localidad Barbabosa, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; el catorce de junio de dos mil veintiuno, se admitió la demanda interpuesta, y se amplió por auto del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, ordenándose el emplazamiento a ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se emplaza a los señores ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los once días de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANDY SÁNCHEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1071.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 45/2022, relativo a la INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por LETICIA GAMBOA MOJICA, a través de GUSTAVO ADOLFO RUIZ GAMBOA, el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, con la relación sucinta de la solicitud, como a continuación se apunta: 1. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1986 la solicitante adquirió de ADOLFO GARCÍA DÍAZ la posesión y propiedad del inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MÉXICO. 2. Que respecto al contrato de compraventa de 20 de diciembre de 1986 adquirió la superficie respecto del inmueble en cita, que contaba con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.79 metros con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR en 7.89 metros con ALFREDO ADRIANO LOPEZ; AL ORIENTE en dos líneas rectas la primera con una distancia de 7.89 metros colinda con propiedad de ALFREDO ADRIANO LOPEZ, la segunda en una distancia de 11.20 metros colinda con LETICIA GAMBOA MOJICA y AL PONIENTE en 11.20 metros con DANIEL GOMEZ SANTIAGO, a razón de una superficie total de 96.911 metros cuadrados. 3. Que el inmueble descrito desde el momento en que lo adquirió la solicitante lo ha poseído en carácter de propietario.

Se expiden los edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de enero del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1072.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 852/2021, relativo a la INFORMACION DE DOMINIO promovida por LETICIA GAMBOA MOJICA, a través de GUSTAVO ADOLFO RUIZ GAMBOA, el Juez del conocimiento por auto de fecha once de enero de dos mil veintidós, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, con la relación sucinta de la solicitud, como a continuación se apunta: 1. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero de 1986 la solicitante adquirió de ADOLFO GARCIA DIAZ la posesión y propiedad del inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MEXICO. 2. Que respecto al primer contrato de compraventa de 15 de enero de 1986 adquirió la superficie respecto del inmueble en cita, que contaba con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.20 metros con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR en 28.20 metros con MARIO PEREZ DEL RIO; AL ORIENTE en 11.20 metros con calle y AL PONIENTE en 11.20 metros con MARIO PEREZ DEL RIO, a razón de una superficie total de 315.84 metros cuadrados. 3. Que al realizarse un levantamiento topográfico se vio que se tenía un excedente de 96.911 metros cuadrados, por lo que se acordó con el vendedor comprarle y pagarle el excedente, siendo que dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas rectas, la primera con una distancia de 2.79 metros colindando con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR: en dos líneas rectas la primera con una distancia de 7.89 metros colindando con BARRANCA; AL ORIENTE en dos líneas rectas, la primera con distancia de 7.89 metros, colindando con ALFREDO ADRIANO LOPEZ, la segunda en una distancia de 11.20 metros con la misma promovente; AL PONIENTE en una sola línea recta 11.20 metros con BARRANCA, por lo que la superficie total del predio es de 412.751 metros cuadrados, al sumarse ambas fracciones. 4. Que el inmueble descrito desde el momento en que lo adquirió la solicitante lo ha poseído en carácter de propietario. Así mismo, por auto de once de enero de dos mil veintidós se aclaró que el procedimiento versará únicamente sobre el inmueble descrito en el hecho número uno de su solicitud, es decir, el inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, EN LA COLONIA DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Se expiden los edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 Enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Durán Lazcano.- Rúbrica.

1073.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP.: 1208/2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430, en contra de TREJO SÁNCHEZ EDGAR, Expediente 1208/2017, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en "VIVIENDA A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TREINTA Y OCHO, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III", UBICADO EN LA FRACCIÓN DENOMINADA SECCIÓN "C", DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA, Y FRACCIÓN DEL RANCHO DEL GAVILÁN, UBICADOS EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes.

Ciudad de México, a 21 de Enero de 2022.- El C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. JOSÉ LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DEBIENDO CONVOCARSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "UNIVERSAL", POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

1074.- 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha diecisiete 17 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN), promovido por ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA, bajo el número de expediente 1735/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE DE LAS ARTES, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHITENCO, perteneciente al MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE DOMINGO HERNÁNDEZ; AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO (CALLEJÓN DE LAS ARTES); AL ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA MARÍA DE JESUS PLIEGO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA; CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DE JESUS PLIEGO GUTIÉRREZ, en fecha TRES 03 DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 1998, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 10 días de Febrero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete 17 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

53-B1.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha 20 veinte de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA, bajo el número de expediente 1736/2021, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble ubicado en CALLEJÓN LAS ARTES, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHITENCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO METEPANCO, CÓDIGO POSTAL 56350, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.60 METROS CON MANUEL DELGADO HERNÁNDEZ; AL SUR 13.60 METROS CON PRIVADA (CALLEJÓN DE LAS ARTES); AL ORIENTE 18.00 METROS CON MARÍA DE JESÚS PLIEGO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 18.00 METROS CON JUAN MANUEL PLIEGO GUTIÉRREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 244.80 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARÍA DE JESÚS PLIEGO GUTIÉRREZ, en fecha 02 DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 1992, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (20) veinte de diciembre de (2021) dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, M. en D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

54-B1.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARICELA RODRIGUEZ MENDOZA, bajo el expediente número 10058/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION DE ALDAMA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO ESTADO DE MEXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.32 metros con AGAPITO CRUZ, ACTUALMENTE MARIA DE LA LUZ MARTINEZ LOPEZ; AL SUR: en 14.50 metros con PROLONGACION DE ALDAMA; AL ORIENTE: en 34.50 metros con ALEYDA YURIDIA MONROY GUEL; AL PONIENTE: en 34.50 metros con JULIO ZARATE HERNANDEZ, ACTUALMENTE CON JUAN CARLOS ZARATE HERNANDEZ; con una superficie de 495.60 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: MAESTRO EN DERECHO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

242-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIO ALBERTO MONROY GUEL, bajo el expediente número 10164/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 33, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON AGUSTIN RAMIREZ, ACTUALMENTE ARMANDO VALENCIA ARELLANO; AL SUR: 14.70 METROS CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 89.00 METROS CON JUAN ANAYA, ACTUALMENTE ADRIANA ANAYA ESTRADA; AL PONIENTE: 113.40 METROS CON ALFONSO MONTIEL, ACTUALMENTE PETRA AGUILAR GUTIERREZ Y GERARDO ZUÑIGA MONTIEL; con una superficie de 2,074.59 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

243-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARCELA RAMÍREZ DURÁN, promueve por su propio derecho en el expediente número 1224/2021, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEMASCALTITLA O CAÑADA" ubicado en el poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Avenida Jalapa sin número, San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día ocho de junio del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 61.58 metros con AVENIDA JALAPA.

AL SUR: en 64.53 metros con CALLE PRIVADA.

AL ORIENTE: en 123.42 metros con ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: en 118.21 metros con ROBERTO RAMÍREZ ORTEGA Y HÉCTOR RAMÍREZ ORTEGA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,175.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Trece de enero del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.
244-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CESAR ZULETA ESTRADA, SARAHI ZULETA ESTRADA, ARTURO ZULETA ESTRADA, AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA, HERIBERTO BENJAMIN ZULETA ESTRADA por su propio derecho, promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 1225/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LAS CRUSES", ubicado en Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, actualmente Calle Jacarandas, sin número, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veintisiete 27 de febrero del año dos mil dos 2002, lo adquirió de GUADALUPE ESTRADA AVILA, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 74.08 metros colinda con CAROLINA ANDRADE CAMACHO Y ALBINO ROSENDO ANDRADE CAMACHO actualmente CESAR ZULETA ESTRADA, SARAHI ZULETA ESTRADA, ARTURO ZULETA ESTRADA, AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA, HERIBERTO BENJAMIN ZULETA ESTRADA.

AL SUR con 73.00 metros, colinda con LUCIA ESTRADA AVILA.

AL ORIENTE con 16.85 metros, colinda con JUAN CRISOFORO ANDRADE CAMACHO, actualmente AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA Y ARTURO ZULETA ESTRADA.

AL PONIENTE con 14.80 metros colinda con CALLE JACARANDAS.

Con una superficie de 1,164.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

245-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ELSA ÁNGELES MENDOZA, bajo el expediente número 10257/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: EN 45.93 METROS CON PABLO CESAR REYES ESPERILLA; AL SURESTE: EN 05.90 METROS CON CALLE CERRADA DE ZARAGOZA; AL SURESTE: EN 04.30 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL SUROESTE: EN 21.58 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL SUROESTE: EN 23.15 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL NOROESTE: EN 07.90 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; con una superficie de 394.14 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

246-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PABLO CESAR REYES ESPERILLA, bajo el expediente número 10255/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA DE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: EN 30.12 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NOROESTE: EN 02.90 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NORESTE: EN 01.00 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NORESTE: EN 46.90 METROS CON

CAL DE APAXCO; AL SURESTE: EN 22.15 METROS CON JUAN ZUÑIGA SANTANA ACTUALMENTE PABLO CESAR REYES ESPERILLA; AL SUROESTE: EN 23.24 METROS CON ELSA ÁNGELES MENDOZA; AL SUROESTE: EN 22.69 METROS CON ELSA ÁNGELES MENDOZA; AL SUROESTE: EN 04.47 METROS CON CERRADA DE ZARAGOZA; con una superficie de 1,348.64 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

247-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ELVIA CRUZ ESTRADA, bajo el expediente número 10256/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.05 METROS CON CALLEJÓN DE ALLENDE ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA; AL SUR: 07.04 METROS CON ENRINQUE MONTIEL MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 18.17 METROS CON LUCILA CRUZ ESTRADA; AL PONIENTE: 18.17 METROS CON GUILLERMINA CRUZ ESTRADA, con una superficie de 127.98 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) y veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

248-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Expediente número 71/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE en contra de ANDRES ROSAS RAMOS, EL C. JUEZ DOCTOR JUAN HUGO MORALES MALDONADO DEL JUZGADO 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México, a cinco de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

A sus autos el escrito de RICARDO ALBERTO LOPEZ NICOLAS apoderado de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo los oficios números 3265, 3266 y 3267 del índice de este Juzgado así como un exhorto y nueve edictos los cuales se ordena glosar a los presentes autos para que obren como correspondan, vistas las constancias de autos y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272-G y 684 del Código Adjetivo Civil, se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar los autos de fechas cinco de abril y catorce de septiembre ambos del año en curso, debiendo decir: "...vistas las constancias de autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON LA LETRA "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 81, DE LA MANZANA 1, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación a comento en los sitios de costumbre de dicha Entidad, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. Se tienen por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa. Procédase a la elaboración de los edictos

respectivos asentando en ellos únicamente un extracto de los autos correspondientes...”, aclaración que se hace, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.-

CIUDAD DE MEXICO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

249-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMELIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE CORTES.

Por este conducto se le hace saber que ADELA ESTELA CORTES VÁZQUEZ, le demanda en el expediente número 404/2020, iniciado en fecha veintisiete 27 de agosto de dos mil veinte 2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto al bien inmueble ubicado LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, MANZANA 462, DE LA COLONIA AURORA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE ES EL MISMO QUE HOY DÍA SE CONOCE COMO EL UBICADO EN CALLE PERJURA, NÚMERO EXTERIOR 225, LOTE 9, MANZANA 462, COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 mts con predio 37, al sur igual medida con predio 35, al oriente 9.00 mts con predio 9, al poniente igual medida con calle Perjura, inscrito a nombre de C. AMELIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE CORTES; bajo la partida 1309 del volumen 52-bis, libro 1, sección 1, de fecha de inscripción del 13-01-1978 con folio real electrónico 001580421, basándose en los siguientes hechos, que la hoy demandada adquirió el inmueble a través de nacional financiera, sociedad anónima, como fiduciaria del fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, mediante escritura número cuarenta mil doscientos diecinueve otorgada el primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el protocolo a cargo del notario cuarenta y uno del Distrito Federal, en fecha quince de enero del año dos mil, la señora AMELIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE CORTES y la actora celebramos un contrato privado de compraventa, respecto del inmueble pactando como precio de compra venta la cantidad de \$600,000.00 m.n. 00/100 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, los cuales fueron cubiertos en su totalidad a la firma del contrato, más de cinco años ha estado poseyendo personalmente el inmueble, la posesión ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietaria, la posesión que detenta manifiesta que es de buena fe, desde la celebración el contrato de compraventa mencionado con antelación ha tenido y sigue teniendo la posesión de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente de buena fe y en carácter de propietario, y de forma continua e ininterrumpidamente, lo anterior les constan a vecinos, amigos y familiares de la actora ha estado poseyendo el inmueble durante más de cinco años, en concepto de propietario y en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

FECHA DEL ACUERDO: 08/FEBRERO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROSA ISELA SOSA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

250-A1.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: José Alberto Serrano Díaz.

Que en los autos del expediente 451/2020, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por JUANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en contra de CRESCENCIANO GAYTÁN PANTOJA Y JOSÉ ALBERTO SERRANO DÍAZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** **a)** La declaración que emita su señoría en el sentido de que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva adquisitiva (usucapión) respecto del lote de terreno número seis (6) de la manzana treinta (30) Sección Sexta del Ex Ejido de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.00 metros con lote 5; al Sur en 8.00 metros con Calle Ignacio Allende; al Este en 19.80 metros con lote 4 y al Oeste en 19.64 metros con lote 8, con una superficie de 158.96 metros cuadrados; **b)** Que se declare judicialmente que me convertido de poseedora a propietaria del bien inmueble antes señalado, por haber cumplido con los requisitos que la ley establece para tal efecto; **c)** Que la sentencia ejecutoriada dictada por su señoría declarando procedente la acción de usucapión que nos ocupa, ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en esta ciudad, como lo prevé el dispositivo legal 5.141 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor. Fundando mis pretensiones en los siguientes **HECHOS**: El diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el demandado José Alberto Serrano Díaz como vendedor, respecto del inmueble antes descrito. Al momento de la firma del citado contrato, me fueron entregados por el vendedor los documentos que le amparaban como propietario del citado bien, mismos que acompaño al presente escrito a efecto de acreditar la identidad y la manera como se ha derivado la propiedad y posesión del bien a partir de que lo adquiriera el codemandado Crescenciano Gaytán Pantoja hasta que éste lo vendiera al señor José Alberto Serrano Díaz, quien a su vez enajenó en mi favor. Manifestando bajo protesta de decir verdad que tengo la posesión del bien inmueble motivo de este sumario en concepto de propietaria, pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que reúno los requisitos que prevé la ley para prescribir.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a José Alberto Serrano Díaz, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El catorce de diciembre de dos mil veintiuno se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

251-A1.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 927/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de USUCAPIÓN, promovido por FLORENTINO BONILLA ALVARADO, en contra de JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ FONSECA y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, el actor reclama las siguientes prestaciones:

La declaración por sentencia que tenga a bien dictar su señoría en el sentido de que la USUCAPIÓN se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del LOTE DE TERRENO UBICADO EN MANZANA XXIV, LOTE 5, COLONIA LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; y el cual tiene una superficie total aproximada de 660.00 METROS CUADRADOS (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 07.00 METROS CON CALZADA DE LAS VEGAS.

AL SUR: 53.00 METROS CON RIO MONTE ALTO.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 06.00 Y 15.00 METROS CON RIO MONTE ALTO.

AL PONIENTE: EN 29.00 METROS CON LOTE 4.

Como consecuencia de lo anterior ordenar a quien corresponda a fin de que proceda a la cancelación TOTAL que obra A FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA" esto en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, donde actualmente dicha inscripción se encuentra a nombre de "FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA", bajo el folio real electrónico número 332215; Y SE PROCEDA A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE FLORENTINO BONILLA ALVARADO.

El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación en caso de encuadrarse los demandados en alguno de los supuestos de ley.

Es el caso que por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinte (2020) se admitió la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado Fraccionamientos de Fomento Agropecuario Sociedad Anónima, por auto de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021), es que se manda a publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles. DOY FE.

Se expide el presente en Nicolás Romero, Estado de México a los tres (03) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.-RÚBRICA.

252-A1.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.